

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA EN DIRECCIÓN DE ORQUESTA “EDUARDO MATA”

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posibles los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias “como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico”, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Coordinación de Difusión Cultural es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que la UNAM reconoce las invaluable aportaciones a la música y específicamente a la Dirección Orquestal, al arte y a la cultura de una personalidad como el maestro Eduardo Mata, uno de los directores de orquesta mexicanos más reconocidos a nivel internacional, con un elevado nivel interpretativo y una importante labor de divulgación y educación. Mata fue director, compositor, y un incansable promotor de la cultura, concibió, junto con Javier Jiménez Espriú y Diego Valadés, el proyecto de construcción de la Sala Nezahualcóyotl del Centro Cultural Universitario de la UNAM, hoy en día la mejor sala de conciertos en América Latina.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la figura de Eduardo Mata a través de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata”, con la que generará un espacio donde se desarrolle de manera continua el conocimiento y la praxis de la dirección orquestal y la dirección de música de cámara, así como el análisis de un repertorio clásico y contemporáneo con énfasis en el repertorio nacional y latinoamericano.

Que esta decisión se debe al creciente interés por la dirección orquestal en nuestra Universidad y muy particularmente a la conveniencia de enriquecer a las comunidades académicas que estudian la Dirección Orquestal tanto en la UNAM como en otras instituciones de educación superior, y que se verán beneficiadas al ampliar los vínculos nacionales e internacionales y abrir nuevos espacios académicos a la enseñanza, la investigación y la difusión de estos estudios.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México considera relevante estimular y fomentar un intercambio académico nacional e internacional del más alto nivel, mediante la actividad permanente de una Cátedra que permita que eminentes académicos, nacionales y extranjeros, aporten su experiencia y faciliten la enseñanza de sus conocimientos al participar de manera protagónica y puntual en proyectos conjuntos de fortalecimiento de la Dirección Orquestal, a través de cursos, talleres, ciclos de conferencias, seminarios y otras actividades artísticas y académicas.

En razón a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instituye la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” como foro institucional para el desarrollo y fortalecimiento de la Dirección de Orquesta tanto filarmónica y sinfónica como de la Dirección de Orquesta de música de cámara del conocimiento en las áreas de dirección de orquesta.

**SEGUNDO.-** La Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” tendrá como sedes los espacios que determinen la Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección General de Música.

**TERCERO.-** Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata”:

- I. Realizar cuatro actividades distribuidas a lo largo del año, teniendo como orquestas residentes: la Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata de la UNAM, la Academia de Música Antigua de la UNAM y la participación de diversos ensambles universitarios. Con la Orquesta Filarmónica de la UNAM se crearán sinergias de colaboración que vayan acorde con su programación;
- II. Analizar obras de distintos periodos musicales incluyendo la música contemporánea;

III. Crear vínculos con áreas académicas nacionales e internacionales, así como con artistas y compositores dentro y fuera de la Universidad;

IV. Organizar Talleres de Dirección de Orquesta que a su vez articulen y profundicen en la relación entre la creación artística y la sociedad, e

V. Identificar y dar visibilidad a obras de compositores mexicanos y latinoamericanos de los diferentes periodos musicales.

**CUARTO.-** La Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata”, invitará a participar a especialistas nacionales y extranjeros que se hayan distinguido de manera sobresaliente en el área de la formación de la dirección de orquesta o que gocen de prestigio y reconocimiento entre la comunidad universitaria y artística por su trabajo creativo, atendiendo a enfoques de carácter musical.

**QUINTO.-** La Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” programará cuatro actividades de extensión académica y de carácter artístico, como presentaciones, talleres de dirección de Orquesta, talleres de Dirección de Música de Cámara, talleres de Dirección de Ensemble, clases magistrales, clínicas de análisis de obras, entre otros, que guarden estrecha relación con la Dirección de Orquesta.

**SEXTO.-** La Cátedra Extraordinaria “Eduardo Mata” se realizará bianualmente y tendrá una vigencia de cuatro años.

**SÉPTIMO.-** La Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por el Rector a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural y durará en su encargo dos años, con la posibilidad de ser propuesta para un período adicional por el mismo término.

**NOVENO.-** La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” deberá presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

**DÉCIMO.-**La Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata”;

II. Cinco personalidades, representadas por destacados académicos de la Universidad.

Las personas representantes de la fracción II, serán nombradas y removidas por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural, y su cargo será honorífico.

Además se contará con dos invitados especiales permanentes, con voz informativa, los hijos de Eduardo Mata: Pilar Ixquic Mata Chasson y Roberto Mata Chasson.

**DÉCIMO PRIMERO.-**El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” se reunirá tres veces en el transcurso de un año con el objeto de planear, determinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata”, se regirán por la normatividad aplicable.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria en Dirección de Orquesta “Eduardo Mata” deberá quedar integrado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 9 de mayo de 2019**

**EL RECTOR**

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**